

EDICTOS: Ante el Segundo Juzgado Mixto del Módulo de Justicia de Nuevo Chimbote, siendo el Especialista CHUNGA ARROYO GERMAN, mediante el Exp. N°: 00035-2018-0-2506-JM-CI-02, ha interpuesto demanda el accionante INFANTE CASTAÑEDA, ELIAS GILBERTO, en contra de la demandada ASOCIACION PRO-VIVIENDA VILLA DEL INGENIERO sobre TITULO SUPLETORIO; en donde el Juez de la Causa ha ordenado mediante la resolución número TRES de autos SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda sobre TITULO SUPLETORIO DEL BIEN INMUEBLE, que se encuentra ubicado en la Mz. H1 Lt.13 de la Urb. Las Casuarinas II Etapa del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash en vía del proceso ABREVIADO, Confiérase TRASLADO a la ASOCIACION PRO - VIVIENDA VILLA DEL INGENIERO debiéndose de NOTIFICAR mediante EDICTOS a fin de que comparezcan al proceso en el plazo de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de nombrarse Curador Procesal, las publicaciones se realizaran en el diario de los avisos judiciales de la Corte Superior, debiendo el demandante cumplir con efectuar las publicaciones respectivas, bajo su responsabilidad. Asimismo TRASLADO al señor LUIS JAVIER AGURTO GALVEZ, a fin de que dentro del plazo de DIEZ DIAS cumpla con absolver la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. De conformidad 506 del Código Procesal Civil PUBLÍQUESE en el Diario Oficial La República de esta localidad, mediante edictos un extracto de la presente resolución, por tres veces con intervalo de tres días, en la forma prevista en el artículo 167° y 168 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE a los colindantes con la demanda, anexos y la presente resolución. Interviniendo la secretaria judicial que autoriza por disposición superior. Notifíquese.- ABOG. GERMAN CHUNGA ARROYO.- SECRETARIO JUDICIAL.-